



RESOLUCIÓN DIRECTORAL U.G.E.L. N° 004379/2019/ED-SI.

SAN IGNACIO;

VISTO; los documentos adjuntos, y;

16 SET. 2019

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral UGEL N° 005926-2018/ED-SI, de fecha 31 de diciembre de 2018, se resuelve en su artículo primero CESAR, a don RICARDO CEVALLOS ANDRADE, Director (d) de la IEP N° 17271 del caserío Naranjo, distrito Tabaconas y provincia San Ignacio, con DNI N° 27857961, Escala Magisterial - Tercera, Jornada laboral – 40 horas, a partir del 01 de enero de 2019;

Que, en la Resolución Directoral referida en el considerando precedente se ha incurrido en error material involuntario al consignar la causal del retiro del servicio docente (cese) del profesor RICARDO CEVALLOS ANDRADE, siendo así, se debe expedir el acto administrativo que rectifique el error materia de subsanación;

Que, el numeral 201.1 del Artículo 201° de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, dispone que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas y con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; en consecuencia, a fin de subsanar dicho error material, se debe proceder a la rectificación correspondiente según lo dispuesto en la norma legal antes citada;

Que estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por el Especialista Administrativo I del Equipo de Personal, a lo visado por los Jefes de las Áreas de Gestión Administrativa y Gestión Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que actualiza el Manual de Organización y Funciones de la Institución;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR, en parte la Resolución Directoral UGEL N° 005926-2018/ED-SI, de fecha 31 de diciembre de 2018, en lo que concierne al motivo por el cual se retira del servicio docente (cese) al profesor RICARDO CEVALLOS ANDRADE, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución y de acuerdo al detalle siguiente:

DICE:

ARTICULO PRIMERO.- CESAR, por renuncia voluntaria a don **RICARDO CEVALLOS ANDRADE**, Director (d) de la IEP N° 17271 del caserío Naranjo, distrito Tabaconas y provincia San Ignacio, con DNI N° 27857961, Escala Magisterial - Tercera, Jornada laboral – 40 horas, a partir del 01 de enero de 2019, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

DEBE DECIR:

ARTICULO PRIMERO.- CESAR, por límite de edad a don **RICARDO CEVALLOS ANDRADE**, Director (d) de la IEP N° 17271 del caserío Naranjo, distrito Tabaconas y provincia San Ignacio, con DNI N° 27857961, Escala Magisterial - Tercera, Jornada laboral – 40 horas, a partir del 01 de enero de 2019.



RESOLUCIÓN DIRECTORAL U.G.E.L. N° 004373-2019/ED-SI.

Y no como aparece en la resolución materia de rectificación, quedando subsistentes los demás términos de la aludida Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Unidad de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, notifique al personal comprendido en la presente Resolución de acuerdo al artículo 18° de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General.

Regístrese y Comuníquese,



Mg. Oscar GONZALES CRUZ
Director de Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio